



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

“Año de la Universalización de la Salud”

San Martín de Porres, 27 FEB. 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 006 -2020/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señores(as)
DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02
Presente.-

ASUNTO: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
REF. : DECRETO SUPREMO N° 017-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de referencia, mediante el cual se aprobó la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Al respecto, según el inciso m) del numeral 7.9.15 de la Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, establece que: “son causales de resolución de contrato, **no asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato**”.

Por lo que en ese sentido, se les solicita que, en caso de que se incumpla lo dispuesto en el párrafo que antecede, comuniquen a esta Área de Recursos Humanos, al día siguiente de vencido el plazo establecido, **esto es el día 06 de marzo**, a fin de realizar las acciones propias de personal y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio educativo y el buen inicio del año escolar 2020; **bajo responsabilidad**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



LIC. SASSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- San Martín de Porres